

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 069 LIBRO II FOJAS 655

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día **22 veintidós** de **Enero** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Servicios Públicos

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al otorgamientos de Título de Concesión del Servicios Público Municipal de Separación de Residuos Sólidos en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal en coordinación con la **Comisión de Hacienda Municipal**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la modificación del POA 2013 y a Modificaciones Presupuestales por un importe de \$3,700.00 de ampliación y reducción en aportación municipal y de \$5,550.00 de ampliación y reducción de aportación federal.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

V.- Asuntos planteados por Dependencias

a) Oficio D.A.J.-003/2014 por el Lic. Julio César Saldaña Gaitán, Director de Asuntos Jurídicos, en el cual solicita autorización del Convenio de Pago propuesto para las partes en el Juicio Laboral No. 302/2012, tramitado por el C. Carlos Ernesto García Sánchez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, ante el tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, trámite que fue motivado por la falta de pago de salarios devengados y demás prestaciones.

b) Oficio DGDSP-002/2014 enviado por el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, Director General de Desarrollo Social y Planeación, en el cual presenta Convenio de Colaboración propuesto por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el INEGI, con el objeto de levantamiento de los censos económicos 2014 para realizarse en el estado de Colima.

c) Oficio DFEC-015/14 por el Director de Cultura y Fomento Educativo, Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, en el cual solicita autorización de la cantidad de \$37,700.00 (Treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para editar la impresión del libro denominado "Echenme al Toro!", del autor Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas.

d) Oficio DFEC-014/14 por el Director de Cultura y Fomento Educativo, Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, en el cual solicita autorización de la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para la coedición del libro denominado "Tiempo quebrado: la poesía de Jaime Sabina", del autor Rogelio Guedea.

e) Oficio No. T.M. 12/2014 enviado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual solicita se autorice al Presidente Municipal y demás Funcionarios legalmente facultados para suscribir un contrato de crédito por la cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 001/100 m.n.) con la Institución de BANOBRAS, S.N.C.

f) Oficio No. T.M. 15/2014 enviado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual solicita se autorice durante toda la gestión de este periodo constitucional, la firma mancomunada de cheques de las cuentas bancarias del Municipio de Villa de Álvarez, Col; por parte de quien ocupe la titularidad de la Dirección de Egresos y Contabilidad.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

a) Oficio SC-DS-210/2013 por el Secretario de Cultura, Rubén Pérez Anguiano, en el cual solicita se integre a la gráfica del gobierno municipal el logotipo de "Colima, Capital Americana de la Cultura 2014".

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia del Regidor Gonzalo García Moreno, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 09 de Enero del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Servicios Públicos, da lectura al dictamen correspondiente a la **“Concesión del Servicio de Separación de Residuos Sólidos y su aprovechamiento en el Municipio de Villa de Álvarez”**, Colima, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Servicios Públicos, integrada por los CC. Munícipes: Gonzalo García Moreno, Hermelinda Carrillo Gamboa y Enrique Rojas Orozco; el primero de los citados con carácter de **Regidor presidente, la segunda con el carácter de Regidora secretaria y el tercero en su carácter de** Presidente Municipal y secretario de la comisión; con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 45 fracción I inciso I, fracción III inciso b y último párrafo; 53 fracción III y V de la ley de

municipio libre; los artículos 75 fracción I y II, 100 fracción XIV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la limpieza pública constituye un servicio público fundamental en el municipio, en virtud de que además de embellecer el entorno, permite tener un medio ambiente limpio y adecuado para la salud de sus habitantes, por lo que es primordial que su prestación se desarrolle bajo reglas claras y actuales, que permitan su control eficaz.

SEGUNDO.- Que en las últimas décadas, el municipio ha presentado un crecimiento constante en su número de habitantes y consecuentemente en su infraestructura urbana; además por su ubicación geográfica se ha consolidado como un gran centro de servicios, lo que aunado al incremento en el consumo de artículos por parte de la población, ha conducido a que actualmente se genere diariamente en su territorio, considerables volúmenes de residuos sólidos, mismos que deben ser manejados adecuadamente para que no impacten severamente en el entorno, pero sobre todo, en la salud de los habitantes y vecinos del municipio.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, al estar integrado al régimen interior de uno de los Estados de la Federación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 le otorga las funciones y servicios que deberá prestar a favor de la ciudadanía, es por ello y para el caso que nos ocupa, este precepto establece como obligación el de brindar el servicio de Limpia, recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos que se generen dentro del municipio, como una obligación donde el gobernado mejore su calidad de vida al brindársele los elementos mínimos para su desarrollo, tal y como se describe a continuación:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I al II.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) al b)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) al i)

IV al VIII.

Por tal motivo se debe entender que los Residuos Sólidos Urbanos, según lo establece la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) *son los generados en las casas, como resultado de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas; son también los que provienen de establecimientos o la vía pública, o los que resultan de la limpieza de las vías o lugares públicos y que tienen características como los domiciliarios.* El Municipio, deberá atender a esta necesidad primordial como lo es el recolectar los materiales que se desechan los ciudadanos en sus hogares.

De igual forma la Legislación Federal establece mediante la Ley General de Cambio Climático la necesidad de crear políticas públicas y acciones tendientes a desacelerar el cambio climático que aqueja a nuestro planeta y consecuentemente a nuestro Municipio, para lo cual, las acciones que efectúe el Ayuntamiento en materia de residuos sólidos, atenderá de manera coordinada a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, generando una armonía en los niveles de gobierno para el combate a la contaminación excesiva y al cambio climático, tal y como se establecen en los artículos 9º y 34 del ordenamiento federal en mención, determinando las siguientes medidas:

Artículo 9o. Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones:

II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

a) al d).

e) Manejo de residuos sólidos municipales;

Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y

acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

I al III.

IV. Reducción de emisiones en el sector residuos:

a) Desarrollar acciones y promover el desarrollo y la instalación de infraestructura para minimizar y valorizar los residuos, así como para reducir y evitar las emisiones de metano provenientes de los residuos sólidos urbanos.

V y VI.

CUARTO.-Que en concordancia con los ordenamientos Federales, en el ámbito Estatal y municipal la prioridad la recolección de residuos sólidos es imperante debido a la degeneración del ecosistema y del medio ambiente, el cual atentará gradualmente en la vida de los ciudadanos, con repentinos cambios en el clima o provocando mayores contingencias ambientales, por tal motivo, las nuevas políticas públicas deben fortalecer los mecanismos que eviten la contaminación, por ello en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece la posibilidad para que los Municipios puedan incrementar su eficiencia en la recolección y separación de residuos sólidos, ya que permite forjar una asociación con algún ente gubernamental o particular para lograr este fin, tal y como se establece en su artículo 45:

Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

III. En materia de servicios públicos:

a) al d)

En el caso específico de los residuos sólidos podrá asociarse con el Gobierno del Estado, o sin él, con personas físicas o morales para que mediante la instalación de plantas de tratamiento, lleven a cabo la industrialización, comercialización y disposición final de los residuos.

Asimismo en la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima otorga la posibilidad de coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima para planear, controlar, organizar y vigilar la prestación de este servicio público tan importante para cada municipio, llevando a cabo acciones como la transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, conllevando a la viabilidad de fortalecer los mecanismos para incrementar los procesos que eviten la generación de contaminación en las calles y vías públicas de los municipios, estableciéndolo el artículo 7° de la Ley de la siguiente manera:

Corresponde a la Secretaría en coordinación con los Ayuntamientos, en los términos de la fracción III del artículo 5 de ésta Ley, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;

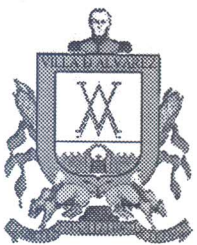
II. al IV.

V. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su buen funcionamiento;

VI al XIII.

QUINTO.- Que mediante oficio **S.E. No.-768/2013** signado por el Secretario del Ayuntamiento, el C.P. José Alfredo Chávez González de fecha 22 de Octubre de 2013, turna a la Comisión de Servicios Públicos para examinar la solicitud que hace Lic. Omar Karim Téllez Alatorre, Director General de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Villa de Álvarez; toda vez que remite para su estudio, análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de Comisión que presidimos los munícipes antes mencionados, **la autorización para la asignación de un Título de Concesión del Servicio de Separación de Residuos Sólidos y su Aprovechamiento en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

SEXTO.- Que en fecha 11 de Noviembre el suscrito Regidor Presidente de esta Comisión solicito al Director General de Servicios Públicos, el L.A.P. Omar Karim Téllez Alatorre un Dictamen Técnico mediante el cual se determinara la capacidad administrativa y económica con la que cuenta el Ayuntamiento de Villa de Álvarez para desarrollar el Proceso de Separación de Residuos Sólidos, y en fecha 13 de Diciembre del año 2013, el citado Director General remitió a esta Comisión de Servicios Públicos el Dictamen Técnico mediante el cual manifiesta la Imposibilidad financiera y humana del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 069 LIBRO II FOJAS 657

Ayuntamiento en mención para brindar el Servicio Publico Municipal de Separación de Residuos Sólidos. Para lo cual manifiesta lo siguiente:

1. El Ayuntamiento cuenta con 20 rutas de recolección de residuos sólidos urbanos para la zona metropolitana, 10 en la parte norte y 10 en la parte sur donde se presta el servicio tres veces por semana.
2. Se le recoge a 240 establecimientos que tienen convenio de recolección de residuos sólidos urbanos.
3. Se recoge en las Comunidades Rurales parte Norte los días jueves y sábado, parte Sur martes y viernes.
4. De la Recolección resulta en promedio la acumulación de 130 toneladas diarias aproximadamente 3,900 toneladas al mes, lo que genera un costo por tirar en el Relleno Sanitario Metropolitano por la cantidad de \$374,054.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales a razón de 1.5 de salario mínimo por tonelada.
5. Se cuenta con 65 trabajadores para desempeñar la labor de recolección y traslado de residuos sólidos, el salario de cada uno depende de sus nombramientos que en el caso de los sindicalizados puede variar, tratándose de la personas de lista de raya se les paga \$1,020.00 (UN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por semana.
6. El Ayuntamiento de Villa de Álvarez no cuenta con la infraestructura, ni con recursos financieros ni humanos para llevar a cabo la separación de los residuos sólidos urbanos, pues se requeriría la contratación de hasta 80 personas capacitadas, un terreno con grandes dimensiones y a su vez que cuente con membrana preparada para evitar la contaminación del subsuelo, maquinaria pesada, prensas compactadoras, equipo de carga, equipos de transporte, molinos, bandas transportadoras y seleccionadoras, lo anterior para poder implementar el proceso necesario y que conlleva a cubrir un monto aproximado \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y gastos fijos de aproximadamente \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.
7. Por tal motivo es que se considera viable Concesionar este Servicio Publico Municipal para que un particular este en posibilidades de brindar este necesario servicio con la finalidad de que el ciudadano viva en un espacio libre de contaminación y consecuentemente el Ayuntamiento de Villa de Álvarez mejore su capacidad económica al ahorrar recursos, lo cuales pueden ser destinados a otros rubros o áreas de suma importancia que promuevan el desarrollo y la gobernabilidad del municipio.

En este sentido la administración municipal al no contar con los recursos financieros necesarios para el desarrollo de centros de control y separación de residuos sólidos, así como para la contratación de personal capacitado para dicha separación, se considera favorable que este Ayuntamiento otorgue un Título de Concesión del Servicio de Separación de Residuos Sólidos y su Aprovechamiento en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en virtud de que el presupuesto concedido a este Ayuntamiento no permite disponer de recursos que previamente ya fueron asignados a otros rubros y áreas, por tal motivo es viable dicho otorgamiento previo procedimiento que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido en el Capítulo IV De las Concesiones de Bienes y Servicios Públicos Municipales de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

Es por ello que esta Comisión considera fundamental llevar a cabo un programa especial que evalúe al Concesionario con la coadyuvancia de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, facilitando el desempeño que pretenda efectuar el particular para reducir considerablemente el porcentaje de residuos sólidos.

En este sentido el particular deberá atender específicamente a lo establecido los artículos de la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima, mismos que señalan:

Artículo 44.- El ingreso de personas o vehículos a las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos tienen acceso restringido conforme a lo que el Reglamento y las normas ambientales establezcan y no podrán convertirse en centros de almacenamiento permanente.

Artículo 45.- Para la operación y mantenimiento de las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento, así como centros de composteo, se deberá contar con:

- I. Personal previamente capacitado para reconocer la peligrosidad y riesgo de los residuos que manejan y darles un manejo seguro y ambientalmente adecuado;
- II. Programa de preparación y respuesta a emergencias y contingencias que involucren a los residuos sólidos urbanos;
- III. Bitácora en la cual se registren los residuos que se reciben, indicando tipo, peso o volumen, destino y fecha de entrada y salida de los mismos;
- IV. Área para segregar y almacenar temporalmente los residuos, por tiempos acordes con lo que establezcan las disposiciones respectivas; y
- V. Los demás requisitos que determine el Reglamento y normas aplicables.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

Artículo 46. Las plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos deberán contar con la infraestructura necesaria para la realización del trabajo especializado para el depósito de dichos residuos de acuerdo a sus características y conforme separación clasificada de los residuos sólidos que esta Ley establece.

Asimismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados, así como con un sistema adecuado de control de ruidos, olores y emisión de partículas que garantice un adecuado manejo de los residuos sólidos y minimicen los impactos al ambiente y a la salud humana.

Artículo 47.- El personal que labore en las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento deberá estar debidamente acreditado por la autoridad municipal.

Artículo 48.- Las instalaciones de tratamiento térmico autorizadas deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente, sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los administradores o propietarios de dichas plantas deberán realizar reportes mensuales y enviar dicha información a la autoridad competente para su evaluación y control.

La Secretaría emitirá norma ambiental para el Estado de Colima en los términos establecidos en la Ley Ambiental y demás aplicables, que establezca los requisitos o especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana relacionada con el tratamiento térmico de los residuos sólidos y que sus emisiones puedan causar daños al ambiente y la salud humana, quedando restringida la emisión de dioxinas y furanos a la atmósfera que rebasen los límites establecidos en la normatividad federal y del Estado aplicable, derivadas de tratamientos térmicos e incineradores.

Cualquier persona puede denunciar ante la autoridad correspondiente cuando se trate de violaciones a las disposiciones del presente artículo.

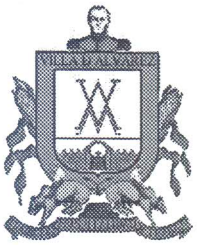
SEPTIMO.- El Título de Concesión tendrá como objeto el de brindar a este Ayuntamiento la prestación del Servicio Público Municipal de Separación de Residuos Sólidos, con la finalidad de reducir el costo en el depósito final de los mismos, el peso de las toneladas que se generan, así como su volumen y consecuentemente se fortalezca al medio ambiente en el municipio de Villa de Álvarez. Asimismo dicho Título de Concesión tendrá una duración de 04 (cuatro) años a partir de la asignación correspondiente mediante el procedimiento establecido. Dicha duración podrá ser prorrogada por un periodo adicional equivalente al ya referido, pudiéndose imponer condiciones y obligaciones adicionales al concesionario.

Las condiciones para la prestación de dicho servicio serán las siguientes:

- Contar con un Predio propio con una superficie mínima de 40,000M², y su ubicación no deberá exceder una distancia de 5 kilómetros del Relleno Sanitario Metropolitano, ello con la finalidad de evitar gastos secundarios referentes al depósito final de los residuos sólidos.
- Recibir en el predio particular el 100 por ciento de las toneladas generadas de residuos sólidos en el municipio de Villa de Álvarez.
- Reducir el número toneladas de residuos en un mínimo del 25 por ciento mensual y consecuentemente reduzca el volumen de los mencionados residuos en un mínimo del 30 por ciento.
- Generar más de 80 empleos directos preferentemente a Villalvarenses residentes en el municipio, de entre los cuales se contrate mínimo un 10 por ciento de adultos mayores.
- El particular deberá garantizar al Ayuntamiento con una planta tratadora de residuos sólidos, la cual deberá cumplir con lo establecido en los reglamentos y ordenamientos respectivos para su funcionamiento y desarrollo, permisos, así como certificaciones fundamentales para tal efecto. Por ello deberá brindar el equipamiento propio, maquinaria especializada para el proceso de separación de residuos sólidos, personal propio, así como recursos propios.
- De igual forma, el particular podrá hacer uso, manejo, comercialización o procesamiento de los residuos que considere óptimos para su posterior tratamiento o proceso de reciclaje, sin que este Ayuntamiento exija contraprestación alguna de dicho proceso.
- Se evite la propagación de basura en el municipio, para lo cual, en la coordinación entre el Ayuntamiento y el particular, deberá priorizarse la imagen de limpieza en el Municipio de

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 069 LIBRO II FOJAS 658



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Villa de Álvarez, recolectándose los residuos sólidos en tiempo y forma pero a su vez se procese su separación de manera oportuna, evitándose la acumulación de los mismos en el predio del particular.

- El ayuntamiento en ningún momento aportará personal, ni monto económico alguno para el proceso de separación de residuos sólidos, a excepción de los camiones de cielo abierto y compactadores que serán el medio para transportar los residuos sólidos al predio del particular y de este al relleno sanitario metropolitano.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá considerar lo establecido en el último apartado del Considerando Sexto, referente a los artículos de la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima, previamente descritos.

En virtud de lo anterior, esta comisión de Servicios Públicos, somete a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

Una vez analizados los considerandos expuestos con anterioridad, la comisión que suscribe, Dictamina que es procedente someter a la aprobación del H. Cabildo de Villa de Álvarez, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba, se autorice al Ayuntamiento de Villa de Álvarez otorgar **Título de Concesión del Servicio de Separación de Residuos Sólidos y su Aprovechamiento en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, a favor del Particular que brinde las condiciones requeridas por este Ayuntamiento previo procedimiento establecido para tal efecto.

SEGUNDO.- Es de Aprobarse y se Aprueba, se integre una Comisión representada por los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Cabildo Municipal, la Contralora Municipal, el Oficial Mayor, el Director General de Servicios Públicos, el Director General de Obra Pública y Desarrollo Urbano y la Directora de Compras y Recursos Materiales, con la finalidad de que realice la validación del contenido de la Convocatoria de Licitación Pública que se emita para determinar que particular reúne los requisitos y brinde las condiciones necesarias para prestar el Servicio de Separación de Residuos Sólidos y su Aprovechamiento.

La Comisión de Servicios Públicos deberá presentar el proyecto de Convocatoria de Licitación respectivo para su aprobación en el Cabildo Municipal, mediante el cual deberá fundar y motivar la asignación del Título Concesión al particular que brindará el servicio antes señalado.

TERCERO.- La Comisión señalada en el resolutivo Segundo, fijará las bases y términos respectivos para la Convocatoria del **Título de Concesión del Servicio de Separación de Residuos Sólidos y su Aprovechamiento en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**.

CUARTO.- La convocatoria deberá publicarse en el periódico de mayor circulación en los términos establecidos en el considerando Séptimo en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de este Dictamen. El ayuntamiento dispondrá de un plazo no mayor a noventa días para llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 97 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Atentamente,

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Villa de Álvarez, Col., a 22 de Enero de 2014

La Comisión de Servicios Públicos

LIC. GONZALO GARCIA MORENO, PRESIDENTE RUBRICA; C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA RUBRICA; M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, SECRETARIO RUBRICA

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta al Presidente Municipal ya que dentro del cuerpo del dictamen se encuentra establecida la fecha de la aprobación de la convocatoria para licitar, si ya se tomó en cuenta que a partir de la aprobación del presente dictamen se cuenta con diez días hábiles para su publicación y antes debe aprobarse por el H. Cabildo Municipal. A lo que el Presidente Municipal

manifiesta que se cuenta con los tiempos para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el artículo 97 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

En uso de la voz la **C. Regidora María Rubio Bayon**, en su calidad de **Presidenta** de la **Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal**, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a las Modificaciones al Programa Operativo Anual 2013, así mismo a las partidas presupuestales al Programa Rescate de Espacios Públicos en el rubro aportación municipal, así como las Modificaciones al Programa Operativo Anual 2013, así mismo a las partidas presupuestales al Programa Rescate de Espacios Públicos en el rubro aportación federal, según oficio de procedencia SE. OF. 019/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y LA DE HACIENDA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL VIGENTE.

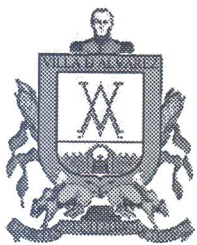
**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.019/2014 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 12.30 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE PLANEACION Y POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIENES, REMITEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, ESPECIFICAMENTE EN RECURSOS PROPIOS: PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS ASI MISMO COMO LAS PRESUPUESTARIAS. -----**

II.- QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. **DGDSP- 003/2014** DE FECHA 08 DE ENERO DE 2014, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, TESORERO MUNICIPAL C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIENES PROPONEN LO SIGUIENTE:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 069 LIBRO II FOJAS 659

No. OBRA	NOMBRE	PRESUPUESTO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO
AUTORIZADO					
<u>NODIFICADO</u>					
06010ESC002	JARDIN VECINAL REAL CENTENARIO		32,557.00	0.00	1,600.00
30,957.00					
06010ESC003	JARDIN VECINAL REAL CENTENARIO		6,780.00	800.00	0.00
7,580.00					
06010ESC008	PARQUE RECREATIVO LA RESERVA		44,508.00	0.00	800.00
43,708.00					
06010ESC009	PARQUERECREATIVO LA RESERVA		6,780.00	800.00	0.00
7,580.00					
06010ESC011	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL		10,801.00	0.00	1,300.00
9,501.00					
06010ESC011	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL		5,480.00	2,100.00	0.00
7,580.00					
T O T A L E S			106,906.00	3,700.00	3,700.00
106,906.00					

RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (APORTACION FEDERAL). MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

No. OBRA	NOMBRE	PRESUPUESTO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO
AUTORIZADO					
<u>NODIFICADO</u>					
06010ESC002	JARDIN VECINAL REAL CENTENARIO		48,834.00	0.00	
2,400.00	46,434.00				
06010ESC003	JARDIN VECINAL REAL CENTENARIO		10,170.00		1,200.00
0.00	11,370.00				
06010ESC008	PARQUE RECREATIVO LA RESERVA		66,762.00	0.00	1,200.00
65,562.00					
06010ESC009	PARQUERECREATIVO LA RESERVA		10,170.00	1,200.00	0.00
11,370.00					
06010ESC011	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL		16,200.00	0.00	1,950.00
14,250.00					
06010ESC011	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL		8,220.00	3,150.00	0.00
11,370.00					
T O T A L E S			160,356.00	5,550.00	5,550.00
160,356.00					

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, ASI MISMO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL RUBRO APORTACION MUNICIPAL QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

No. OBRA	NOMBRE	PRESUPUESTO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO
AUTORIZADO					
<u>NODIFICADO</u>					
06010ESC002	JARDIN VECINAL REAL CENTENARIO		32,557.00	0.00	1,600.00
		30,957.00			
06010ESC003	JARDIN VECINAL REAL CENTENARIO		6,780.00	800.00	0.00
		7,580.00			
06010ESC008	PARQUE RECREATIVO LA RESERVA		44,508.00	0.00	800.00
		43,708.00			
06010ESC009	PARQUERECREATIVO LA RESERVA		6,780.00	800.00	0.00
		7,580.00			
06010ESC011	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL		10,801.00	0.00	1,300.00
		9,501.00			
06010ESC011	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL		5,480.00	2,100.00	0.00
		7,580.00			
T O T A L E S			106,906.00	3,700.00	3,700.00
		106,906.00			

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, ASI MISMO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL RUBRO APORTACION FEDERAL QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE:

No. OBRA	NOMBRE	PRESUPUESTO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO
AUTORIZADO					
<u>NODIFICADO</u>					
06010ESC002	JARDIN VECINAL REAL CENTENARIO		48,834.00	0.00	
		2,400.00	46,434.00		
06010ESC003	JARDIN VECINAL REAL CENTENARIO		10,170.00	1,200.00	
		0.00	11,370.00		
06010ESC008	PARQUE RECREATIVO LA RESERVA		66,762.00	0.00	1,200.00
		65,562.00			
06010ESC009	PARQUERECREATIVO LA RESERVA		10,170.00	1,200.00	0.00
		11,370.00			
06010ESC011	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL		16,200.00	0.00	1,950.00
		14,250.00			
06010ESC011	JARDIN VECINAL ALFREDO V. BONFIL		8,220.00	3,150.00	0.00
		11,370.00			
T O T A L E S			160,356.00	5,550.00	5,550.00
		160,356.00			

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚE LO AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO,
FIRMA Y RUBRICA.
LA COMISIÓN DE HACIENDA
ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA;
ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO,
SECRETARIO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON,
SECRETARIO.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes presentado.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia (No existieron asuntos)

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio D.A.J.- 003/2014 turnado por el **Lic. Julio César Saldaña Gaitán, Director de Asuntos Jurídicos**, en el cual solicita autorización para suscribir convenio de pago por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) en cheque por el Juicio Laboral No. 302/2012, tramitado por el **C. CARLOS ERNESTO GARCÍA SÁNCHEZ**, en contra de este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col; ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, que fue motivado por la falta de pago de salarios devengados y demás prestaciones. Una vez analizado el oficio antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita a los munícipes su aprobación para llevar a cabo la firma del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, turnado por el Director General de Planeación y Desarrollo Social, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO GARCIA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; REPRESENTADO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS y JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

- I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que su Director Regional, Lic. Ricardo García Palacios, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 37 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.3 Que requiere el uso de bienes muebles e inmuebles para cubrir diversas necesidades con motivo del levantamiento de los Censos Económicos 2014, realizados en el Estado de Colima.
- I.4 Que reconoce que los bienes objeto de este acuerdo de voluntades los solicita al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; por ser de su propiedad.
- I.5 Que señala como domicilio para fines del presente convenio, el ubicado en avenida 20 de Noviembre número 83, colonia Centro, código postal 28000 en la ciudad de Colima, Colima; entre las calles Medellín, J. Jesús Carranza y José Antonio Torres.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO".

II.1 Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2 Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO** y **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su respectiva personalidad de Presidente Municipal Y Síndico, con la copia certificada del Acta no. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre del 2012; a su vez el **C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo no. 001 de fecha 16 de octubre del año 2012, quienes están legalmente facultados para la suscripción de este instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, inciso c), 51 Y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3 Que señala como su domicilio legal, para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico, el ubicado en J. Merced Cabrera 55 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, código postal 28970.

Expresado lo anterior por "LAS PARTES", visto el contenido de las declaraciones que anteceden y reconocida la personalidad y facultades con que comparece cada una a la celebración de este acto, están conformes y convienen en obligarse en la forma y términos que se prescriben en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: " EL AYUNTAMIENTO" otorga a "El INSTITUTO", para los efectos que a continuación se describen, el uso gratuito y temporal de los siguientes bienes:

a) Inmueble ubicado en la calle Gaviotas, colonia Lomas del Centenario; del cual solo hará uso de las instalaciones y mobiliario en el horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes en días hábiles.

b) Inmueble ubicado entre las calles José Padilla Córdova esquina con Martín Gudiño Toscano, colonia Rancho Blanco; del cual solo hará uso de las instalaciones en el horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes en días hábiles, debiendo llevar personal de "El INSTITUTO", el mobiliario necesario para realizar su actividad.

SEGUNDA: "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio no constituye o genera derechos reales respecto de los bienes arriba mencionados y solamente se otorga el derecho de uso gratuito y temporal de los mismos, según los términos y condiciones del presente convenio.

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este convenio, asimismo "EL INSTITUTO" se compromete a no conceder a terceros el uso de los bienes a que se refieren los incisos a) y b) de la cláusula primera de este instrumento, ni hacer mal uso de todos los bienes a que se hace referencia en dicha cláusula.

CUARTA: "EL INSTITUTO" no será responsable del deterioro que por el uso normal sufran los bienes materia de este convenio.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia de 4 meses 10 días; es decir por el periodo comprendido del 20 de enero al 30 de abril del año 2014, término voluntario para "EL INSTITUTO" y forzoso para "EL AYUNTAMIENTO", siempre y cuando se haga el uso debido y estipulado de los bienes motivo de este acuerdo de voluntades.

SEXTA: "EL INSTITUTO" será responsable y por lo tanto se obliga a cubrir los daños que ocasione su personal a los bienes de "EL AYUNTAMIENTO", que se mencionan en la cláusula primera de este instrumento; se exceptúa de lo anterior, al deterioro natural de los bienes causado por el simple uso.

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" designa al Lic. Alfonso Radillo Contreras, Encargado Operativo para los Censos Económicos, como área responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA: Este convenio podrá darse por terminado en los términos que marca el Código Civil Federal.

NOVENA: "LAS PARTES" convienen que en caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA: "EL INSTITUTO" y "EL AYUNTAMIENTO" aceptan, que en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, lo resolverán en forma amistosa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; el 22 de enero del 2014.

Por el "INSTITUTO"

LIC. RICARDO GARCÍA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

Por el "AYUNTAMIENTO"

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO PRESIDENTE MUNICIPAL; PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SÍNDICO MUNICIPAL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del Cabildo Municipal lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes y se faculta a los funcionarios quienes intervienen para la para la firma correspondiente.

Continuando con el orden del día se dio lectura al Of. No. DFEC.-015-2014 turnado por el **Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina**, Director de Cultura y Fomento Educativo, en el cual solicita autorización de la cantidad de \$37,700.00 (Treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para editar la impresión del libro denominado **¡Echenme al Toro!** siendo su autor el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, en el cual narra las Fiestas Taurinas de Villa de Álvarez, desde un punto de vista no del toro ni del torero sino la plaza erguida con los procedimientos y materiales desde hace mas de 150 años. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes autorizar la cantidad de hasta \$37,700.00 (Treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para editar la impresión del libro denominado ¡Echenme al Toro! con la abstención del C. Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, agradece a los municipales presentes el apoyo brindado para llevar a cabo la difusión de la obra bibliográfica, histórica y editorial, fomentando el acervo histórico cultural del Municipio. Expone una síntesis del contenido del libro y sus investigaciones.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio TM-015/2014, turnado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal, quien solicita autorización del H. Cabildo Municipal para llevar a cabo la suscripción del contrato de operación crediticia con la Institución de BANOBRAS, S.N.C; mediante el cual se autorizó un crédito simple al Municipio de Villa de Álvarez, hasta por la cantidad de \$50'000.000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N), para financiar inversiones públicas productivas, en un plazo del crédito hasta por 180 meses. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** de los presente con diez votos a favor y dos votos en contra lo antes mencionado, facultando a los funcionarios Municipales que intervienen la para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que esta de acuerdo con la construcción de los tres puentes presupuestados, pero su voto lo emite en contra ya que considera que el crédito autorizado por la Institución de BANOBRAS se debe aplicar solo en obras de mayor necesidad para la población de Villa de Álvarez como son dichos puentes, y que lo que se presupuestó para la modernización del Centro Histórico es un costo elevado y no es una prioridad, ya que existen otras obras de mayor necesidad para la población.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio TM-015/2014, turnado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal, quien solicita autorización del H. Cabildo Municipal para que se faculte a la Titular de la Dirección de Egresos y Contabilidad la C.P. Aracely Torres Villaseñor, para la firma mancomunada de cheque bancarios del Municipio de Villa de Álvarez, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como el artículo 186, fracción II, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** facultar a la C.P. Aracely Torres Villaseñor, para la firma mancomunada de los cheque bancarios antes mencionados.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros

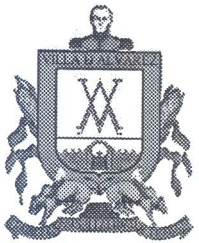
En otro asunto se dio lectura al Oficio No. SC-DS-210/2013, turnado por el **Secretario de Cultura Rubén Pérez Anguiano**, mediante el cual invita a participar al Municipio de Villa de Álvarez, haciendo uso de la imagen grafica del nombramiento que se ha otorgado al Estado de Colima como Capital Americana de la Cultura 2014; lo anterior para que el logotipo se integre a la documentación oficial del Gobierno Municipal con la finalidad de posicionar el concepto de tal denominación. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el uso de la imagen grafica en la documentación oficial del Municipio en el diseño que presente la Dirección de Comunicación Social.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta la solicitud de apoyo del Sr. Jorge Manuel Alcaraz Álvarez, con respecto al adeudo del pago del predial de un terreno baldío de su propiedad que esta ubicado en la denominada zona arqueológica "La Campana", razón por lo que no puede disponer del mismo y por lo cual no ha realizado el pago del adeudo. Dicha persona es propietaria también de un negocio de renta de autos en la ciudad de Colima y que al querer realizar el pago del holograma de las unidades vehiculares del negocio por tener dicho adeudo no se le

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 069 LIBRO II FOJAS 662



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

hace efectivo el subsidio de la tenencia vehicular, por lo que solicita se atienda este asunto para darle solución. A lo que se le informa que se instruyó al Tesorero Municipal para que informe sobre el asunto y presente un esquema general para quienes tengan adeudo similar se les pueda apoyar.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, da a conocer a los integrantes del Cabildo Municipal un **Punto de Acuerdo**, en el cual solicita se Autorice al Patronato de Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez la firma de un acuerdo con la Empresa PROYECTO SECASA, S.A de C.V., para la construcción de las oficinas que albergue al Patronato de Festejos Charro Taurinos en los terrenos de la feria, como contraprestación la empresa utilizará dicho inmueble los quince días de la feria por un periodo de diez años, el cual a la letra dice:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez y Presidente del Patronato de los Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, artículo 20, 21 V del Reglamento de Patronato de festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Patronato de Festejas Charro Taurinos de Villa de Álvarez, no cuenta con oficinas propias, razón por la cual se tiene que erogar la renta correspondiente, aunado a que para un mejor funcionamiento las oficinas que lo alberguen deberían de estar en los terrenos de la feria, así como que no se cuenta con recursos económicos para construcción, ni para estar pagando la renta, por lo que se tiene que pedir subsidios para cubrir dichos gastos.

SEGUNDO. Que mediante escrito de fecha 17 de enero de 2013 el C.P. JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO representante legal de PROYECTO SECASA. S.A de C.V. quien ofrece la construcción de las oficinas en un espacio de terreno de 119 M2 y 45.21 de Construcción que albergue al Patronato de Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, sin erogación para el Patronato, recibiendo como contraprestación la utilización de dicho inmueble los 15 días de feria por un periodo de 10 años

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se AUTORIZA al Patronato de festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez se establezca el acuerdo para que proceda a la construcción de las oficinas en un espacio de terreno de 119 M2 y 45.21 de Construcción que albergue al Patronato de Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, recibiendo como contraprestación la empresa PROYECTO SECASA. S.A de C.V., la utilización de dicho inmueble los 15 días de feria por un periodo de 10 años.

SEGUNDO. Se autoriza al Patronato de Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez que elabore el proyecto de Contrato de Concesión para el aprovechamiento comercial; debiéndose presentar en fechas próximas el proyecto de contrato, debidamente validado por el Área Jurídica del H. Ayuntamiento para aprobación de éste Cabildo.

Atentamente:

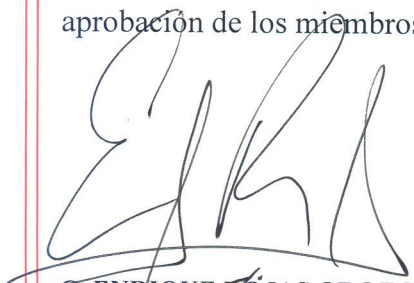
Sufragio Efectivo No Reelección
Villa de Álvarez, Col., a 17 de enero de 2014
El Presidente Municipal
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Punto de Acuerdo antes mencionado y se faculta a los funcionarios que intervengan para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, manifiesta que con respecto a las dos concesiones ya autorizadas por el H. Cabildo Municipal, como son el Puente Peatonal y la colocación de las nomenclaturas de las calles en el municipio, hasta la fecha no se ven resultados. A lo que se le informa que se investigarán en que situación se encuentra y darles respuesta en la siguiente sesión.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión.

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 veintidós de Enero del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



C. MARÍA RUBIO BAYÓN



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMÓN GARCÍA CONTRERAS



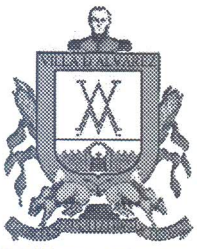
C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 069 LIBRO II FOJAS 663

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO